



Ayuntamiento de Peñafiel

Expediente n.º: 1663/2018

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Con fecha 16 de octubre de 2018 se ha recibido el siguiente escrito de la Diputación Provincial:

Asunto. – Comunicación aceptación expresa y requerimiento documentación. Subvención 1,5% cultural del Ministerio de Fomento. – (Expediente nº 1.267/17)

En relación con el expediente nº 1.267/17 instruido por esta Diputación Provincial y de conformidad con la convocatoria publicada en el B.O.E. de fecha 19 de julio de 2017 y de las Bases Regulatoras de la concesión de las ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas y aprobadas mediante la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre (publicada en el B.O.E. nº 256 de fecha 22 de octubre de 2014), mediante Decreto de Presidencia de esta Diputación nº 2.743 de fecha 8 de agosto de 2017 se aprueba la solicitud al Ministerio de Fomento de Subvención al Programa 1,5% cultural para financiar el proyecto de “Recuperación del Adarve Perimetral y Adecuación del Patio Norte del Castillo de Peñafiel”, actuación cuyo importe total asciende a 957.694,08 euros. El citado Decreto de Presidencia fue ratificado mediante Acuerdo nº 187/17 adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017.

Por la Subdirección General de Arquitectura y Edificación se comunica a esta Diputación Provincial (con Registro de entrada nº 21931 de 8 de agosto de 2018) la concesión de la ayuda solicitada para atender el proyecto de Recuperación del Adarve Perimetral y Adecuación del Patio Norte del Castillo de Peñafiel (N/Ref.: 07-47114-11051-17/RL), y en atención a los siguientes importes:

| Solicitado al Ministerio de Fomento | Aportación Diputación | Total Actuación |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| 547.705,24 | 409.988,84 | 957.694,08 |

En virtud de Decreto de la Presidencia nº 3.116/18 de fecha 21 de agosto, se aprueba la aceptación expresa de la subvención concedida con cargo al Programa del 1,5% cultural para financiar el proyecto de “Recuperación del Adarve Perimetral y Adecuación del Patio Norte del Castillo de Peñafiel” en Peñafiel (Valladolid), por importe de 547.705,24 €.

De conformidad con Base 8.7 de las reguladoras de la concesión de las ayudas citadas y aprobadas mediante la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre (B.O.E. nº 256 de fecha 22 de octubre de 2014 y corrección de errores publicada en el B.O.E. nº 290 de 01/12/2014), finalizado el plazo para la aceptación expresa de la subvención concedida, se deberá aportar la siguiente documentación en el plazo máximo de 90 días: Informe favorable del organismo competente en la Protección del Patrimonio sobre el proyecto de ejecución, dicho proyecto actualizado en cuanto a normativa y precios y certificado de existencia de autorización de crédito.

Es por ello que, dada la relevante participación del Ayuntamiento de Peñafiel en este proyecto, y con el fin de actuar con la debida diligencia sin dilatar los plazos innecesariamente, les requerimos para que nos remitan el proyecto de ejecución de la actuación objeto de la subvención concedida en el tiempo más breve posible, dada la urgencia y la brevedad de los plazos que nos conceden.

En el mismo se indica que sin dilatar plazos, con la máxima urgencia se remita el proyecto de ejecución de la actuación objeto de la subvención concedida.

El proyecto básico que sirve para esta subvención: PROYECTO DE RESTAURACION DE LA BARBACANA Y EL PATIO NORTE DEL CASTILLO fue adjudicado por Resolución

Ayuntamiento de Peñafiel

Plaza España, 1 bajo, Peñafiel. 47300 (Valladolid). Tfno. 983880002. Fax: 983880137



Ayuntamiento de Peñafiel

de fecha 120/2018, de 5 de marzo a D. FERNANDO COBOS ESTUDIO ARQUITECTURA, SLP con CIF B47518543.

Ante la urgencia manifestada y con la que no contaba este Ayuntamiento que cabe incluir en el art. 168 de LCSP: Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119, considero conveniente y justificado el uso del procedimiento negociado sin publicidad previsto en la actual Ley de Contratos.

Siendo cierto que es necesario al menos invitar a tres empresarios no lo es menos que la premura en la presentación del proyecto impide cumplir el mínimo siendo necesario invitar a quién redacta ya el proyecto Básico, conocedor del Castillo y de las directrices básicas del Proyecto, posibilidad recogida en el art 170, ya que invitar a otros Arquitecto a la redacción del mismo impediría por lo laborioso de la redacción del proyecto cumplir con el plazo perentorio impuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE